



RESOLUCIÓN NÚMERO 611

( Noviembre 15 de 2022 )

“Por la cual se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 617 del 30 de diciembre de 2021, Por la cual se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2022”

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO  
CENTRAL**

En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2022, correspondiéndole a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por concepto de Rentas y Recursos de Capital, y mediante Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, el Presidente de la Republica en Ejercicio de las facultades constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.

Que, mediante Resolución No. 617 del 30 de diciembre de 2021, mediante la cual se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2022.

Que, de conformidad con los requerimientos solicitados por el Área de Bienestar Universitario, es necesario garantizar recursos para cumplir con el programa que lleva a cabo el área de Bienestar Universitario en el suministro de kits para los estudiantes de los Programas de Educación Superior.

Que, revisados los saldos correspondientes a gastos de Adquisición de Bienes y Servicios, se evidencia que no son suficientes para garantizar los requerimientos solicitados, por lo que es necesario realizar una operación de créditos y contra créditos con el fin de garantizar recursos por valor de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000.00) MCTE.**

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.”*

Que, el inciso quinto del artículo 17 del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 establece que: *“El jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en su dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

*Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de Inversión.”*

Que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y a las necesidades planteadas,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Modificar internamente en el Presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, conforme al siguiente detalle, para la vigencia 2022, así:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	CONTRA CREDITO	CREDITO
A						FUNCIONAMIENTO	20	11,000,000.00	11,000,000.00
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	20	11,000,000.00	11,000,000.00
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	20	11,000,000.00	11,000,000.00
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	20	-	11,000,000.00
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	20	-	11,000,000.00
A	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	20	-	11,000,000.00
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	20	11,000,000.00	-
A	02	02	02	006		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	20	11,000,000.00	-
A	02	02	02	006	009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	20	11,000,000.00	-
						<b>TOTAL RECURSO 20</b>	<b>20</b>	<b>11,000,000.00</b>	<b>11,000,000.00</b>

**ARTICULO 2°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de noviembre de 2022.

**EL RECTOR,**



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó con evidencia electrónica:  
 Dr. Edgar López Lizarazo. Secretario General  
 Dr. Ariel Tovar Gómez. Vicerrector Administrativo y Financiero  
 Dr. Jorge Herrera. Asesor Rectoría.

Proyectó con evidencia electrónica:  
 Gloría Bautista Alarcón – Profesional Especializado Área de Presupuesto.  
 Daniel Eduardo Rivera. Contratista Área Presupuesto

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------